REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS" E.S.P.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: GERENCIA GENERAL.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SOLICITUD DE OFERTA ÚNICA DISPUESTA POR EL NUMERAL QUINTO, LITERAL E, ARTR. 15, CAPÍTULO III ACUERDO N° 001 DE 2020; MODIFICADO POR EL ACUERDO N° 006 DE 2021. "MANUAL DE CONTRATACIÓN".

OBJETO:

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA PARA MANEJAR LA IMAGEN CORPORATIVA Y PÁGINA WEB DE LA CORPORACIÓN CON EL FIN DE GENERAR PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y EFICIENTE Y EFECTIVA

FRESNO- TOLIMA, JULIO 2026

ESTUDIOS PREVIOS

1.	***DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD***

Que **LA CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS" E.S.P.**, Conforme al acuerdo 005 del 09 de septiembre del 2006 "Estatuto Básico" es una empresa industrial y comercial del estado, del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y cuyo objeto social es la organización, conservación, reposición , expansión, mantenimiento, operación administración y prestación de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, así como realizar contrataciones de obras civiles mediante convenios e igualmente mantenimiento y reparación e instalación de redes de alumbrado público, y contratación de personal con entidades tanto públicas como privadas para que presten los servicios de aseo, lavandería y servicios generales.

Que, La Corporación, como entidad prestadora de servicios públicos, tiene la obligación legal y social de mantener canales de comunicación bidireccionales, claros y eficientes con sus usuarios y grupos de interés. En la actualidad, la imagen corporativa y la página web son las herramientas principales para garantizar el derecho a la información y facilitar los procesos de gestión administrativa.

Que, Se ha identificado que la ausencia de un manejo profesional y técnico de estos canales genera brechas en la comunicación, posibles incumplimientos en las normativas de transparencia y una percepción de gestión desarticulada. Por lo tanto, se requiere de un perfil especializado que unifique la identidad visual y optimice la plataforma digital.

Que es necesario optimizar la comunicación institucional mediante el fortalecimiento de la imagen corporativa y la administración técnica de la página web, asegurando que estos activos digitales sirvan como herramientas eficaces para la prestación de servicios, el cumplimiento de la Ley de Transparencia y la mejora de la eficiencia administrativa.

Que el suscrito Gerente por medio de oficio del 25 de junio del 2026 solicitó al secretario general FABIO CASTAÑO HERRERA la certificación de no existencia de personal, respecto al cargo de una persona para manejar la imagen corporativa y página web de la corporación con el fin de generar procesos de gestión administrativa y eficiente y efectiva; oficio del cual se obtuvo respuesta por parte de dicho secretario el mismo día el 25 de junio de 2026, en el cual se certifica que no existe en la planta global de Corfresnos una persona de tiempo completo y disponibilidad física para que se encargue de la prestación

de los servicios requeridos.

Que, por lo anteriormente expuesto, para satisfacer esta necesidad se requiere contratar con una persona para prestar los servicios para manejar la imagen corporativa y página web de la corporación con el fin de generar procesos de gestión administrativa y eficiente y efectiva.

2.	***OBJETO A CONTRATAR***

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA PARA MANEJAR LA IMAGEN CORPORATIVA Y PÁGINA WEB DE LA CORPORACIÓN CON EL FIN DE GENERAR PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y EFICIENTE Y EFECTIVA

2.1	***ESPECIFICACIONES ESENCIALES***

- **Perfil:** profesional en administración pública o a fines.
- **Experiencia:** mínima de un (1) año laboral en el manejo de página web.

2.2	***OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS***

1. Manejo de la imagen digital con el fin de generar procesos de gestión administrativa y operativa eficiente y efectiva.
2. Manejo de las redes sociales e la corporación para publicar las notas periodísticas, que permitan el acercamiento de la corporación con la comunidad a través de redes sociales.
3. Cargue en la página web de la corporación de los actos administrativos emitidos por la corporación con el fin de generar procesos de gestión administrativa y operativa eficiente y efectiva.
4. Cargue en la página web de la corporación de los soportes requeridos para el informe FURAG de la corporación con el fin de generar procesos de gestión administrativa y operativa eficiente y efectiva.
5. Cargue en la página web de la corporación de los acuerdos emitidos por la Junta directiva de la corporación con el fin de generar procesos de gestión administrativa y operativa eficiente y efectiva.
6. Entregar al Supervisor del Contrato los informes de las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto contractual.
7. Cumplir con el Pago de aportes de seguridad social (salud, pensión, ARL según IBC).

8. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del Contrato.
9. Las demás inherentes al objeto del contrato y su alcance.

NOTA: El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones aquí consagradas, dará lugar al inicio de las acciones de qué trata el ARTÍCULO 86 del Estatuto Anticorrupción, es decir, a la "IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO".

3.	***TIPO DE CONTRATO***

Consultoría: _____	*Obra Pública:* _____	*Construcción:* ___ *Mantenimiento:* ____	*Concesión:* _____
Compraventa: _____	**Prestación De Servicios Profesionales Y/O Apoyo A Las Gestión: __X__**		*Seguros:* _____

4.	***MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA***

La identificación del contrato es la estipulada en el numeral quinto del literal E, del capítulo III, Articulo 15 del Manual de contratación, Acuerdo 001 de 2020, modificado por el Acuerdo No. 006 de 2021, la cual reza lo siguiente:

"(…) Si se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, se celebran en consideración a las calidades personales del contratista, que haya demostrado, idoneidad y experiencia, de acuerdo al objeto a contratar de lo cual se dejara constancia escrita por quien suscriba el contrato, requisito indispensable para la ejecución del mismo. (...)".

5.	***FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.***

Se regirá por la Ley 142 de 1994. Ley 689 de 2001; Manual de contratación de la entidad (Acuerdo No. 001 del 24 de enero de 2020, modificado por el cuerdo 006 del 01 de julio de

2021); principios que regulan la función pública (Art. 209 C.P); código civil, código de comercio; con aplicación del Derecho Privado y de las disposiciones que en materia de contratación y tarifas defina La Comisión de Regulación de Acueducto y Alcantarillado C.R.A. y demás normas que adicionen, modifiquen y complementen.

6.	*VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN*

VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($21.000.000) MDA/CTE. Para calcular los honorarios en el presente contrato, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

A) LA COMPLEJIDAD DE LAS ACTIVIDADES QUE SE PRETENDEN CONTRATAR. Tanto el objeto contractual como las actividades a través de las cuales se desarrollará el mismo, por lo tanto, demandan del contratista la aplicación de amplios conocimientos en el asunto objeto de contratación; además de la máxima importancia para la Empresa.

B) LAS ESPECIALES CALIDADES DEL CONTRATISTA. Para ejecutar con eficiencia y eficacia las tareas que se le asignen al contratista en desarrollo del objeto contractual, éste debe reunir unas especiales calidades para prestar el apoyo en el manejo de la imagen corporativa y página web de la Corporación, en la cual se deberá contar como mínimo con una experiencia de un (1) año en materia laboral, en aras de que al momento de realizar las actividades, se lleve a cabo con esmero y profesionalismo, además de una gran gama y profundidad de conocimientos que le garantice a la entidad el éxito en todas las actividades que desarrolle como apoyo a su gestión misional.

C) EN EL TIEMPO DE DEDICACIÓN QUE EL CONTRATISTA EMPLEE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. En efecto, si bien los contratistas no deben cumplir horario, no lo es menos que tampoco están limitados por el mismo.

- **ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Los honorarios que se pretenden cancelar incluyen compromisos tributarios, además que se debe contar con los elementos para la ejecución del contrato, como es papelería, computador y demás que se requieran para la ejecución de las obligaciones del contratista. Otro hecho a considerar son las calidades Profesionales del contratista. Se trata entonces de una persona con experiencia en el manejo de la página web, en el año inmediatamente anterior de esta Corporación, para que preste los servicios para el manejo de la página web para generar procesos de gestión administrativa y operativa eficiente y efectiva, se evidencia que el valor del contrato esta soportado en las razones expuestas.

7.	***FORMA DE PAGO*.**

LA CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS" E.S.P pagará al Contratista el valor del contrato**,** mediante actas parciales, previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (salud, pensión, ARL según IBC), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. La Empresa, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

8.	***PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***

El plazo de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 30 de diciembre del año 2026.

9.	***TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.***

Se establece dentro de la presente invitación los siguientes riesgos:

- La persona natural o jurídica que vaya a desempeñar esta actividad deberá estar afiliada al sistema general de seguridad social.
- En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato de servicios durante la vigencia del contrato se causarán multas de apremio equivalentes al uno punto cinco por ciento (1.5%) del precio de la parte incumplida por cada semana de atraso o proporcional por fracción.
- Clausula penal pecuniaria: en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del contratista se causara en su cargo una cláusula penal pecuniaria, cuyo monto será del cincuenta por ciento (50%) del correspondiente pe o contrato.

Tipificación	Descripción Del Riesgo	Estimación	Asignación	Porcentaje
INCUMPLIMIENTO	Que el futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se	BAJO	CONTRATISTA	100%

	haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato.			
VARIACION LEGISLACION TRIBUTARIA	Que se modifique la legislación tributaria afectando el costo del contrato.	MEDIO	ENTIDAD CONTRATANTE	100%
MORA EN EL PAGO	Que la entidad no pague el valor del contrato por mora injustificada.	BAJO	ENTIDAD CONTRATANTE	100%
SOCIAL	Por terrorismo, vandalismo o cualquier otra forma que afecte la seguridad.	BAJO	CONTRATISTA	100%

10.	***GARANTÍAS EXIGIBLES***

No hay obligatoriedad de garantías de acuerdo con el Manual de Contratación de La Empresa De Servicios Públicos **"CORFRESNOS" E.S.P.** CAPITULO IV, ARTICULO 23 GARANTÍAS- "(…) *no será necesaria exigir esta garantía para aquellos contratos que se celebren bajo el procedimiento de mínima cuantía, solicitud de oferta única de que tratan los A Y E, del artículo 15 del presente estatuto. Será obligatoria para los contratos celebrado sea de obra y supere la mínima cuantía*. (…)

11.	***SUPERVISIÓN DEL CONTRATO***

EL CONTRATANTE supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato a través del gerente general de la Empresa De Servicios Públicos **"CORFRESNOS" E.S.P.** o a quien se delegue.

12.	*CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.*

CÓDIGO PRESUPUESTAL	**2.1.2.02.02.008.04 SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Número:**	**CDP-247**
	Fecha:	**25 DE JUNIO DE 2026**
	Valor:	**$21.000.000 MONEDA LEGAL.**

ALBERTO MARULANDA PINEDA
Gerente CORFRESNOS. E.S.P.

Proyectó: Adriana Gómez Miranda/Apoyo Área de Contratación
Aprobó: Alberto Marulanda Pineda/Gerente